

DIRECCIÓN

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se anula la Resolución de 11 de noviembre de 2013 y se aprueba la continuidad de la financiación para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 de los *Contratos para investigadores en el SNS "Miguel Servet"*, correspondientes a las convocatorias reguladas mediante las Resoluciones de 12 de marzo de 2008 (BOE 15/03/2008), de 20 de marzo de 2009 (BOE 24/03/2009), de 22 de febrero de 2010 (BOE 08/03/2010), de 11 de febrero de 2011 (BOE del 22/02/2011) y de 8 de febrero de 2012 (BOE 02/03/2012).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15.2 y 75 de la Resolución de 12 de marzo de 2008, y en los artículos 15.2 y 77 de las Resoluciones de 20 de marzo de 2009, de 22 de febrero de 2010, de 11 de febrero de 2011 y de 8 de febrero de 2012, respectivamente, finalizada la evaluación de las memorias anuales y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 8 de octubre de 2013, esta Dirección

RESUELVE

1. Anular la Resolución del Instituto de Salud Carlos III de 11 de noviembre de 2013, por la que se aprobaba la continuidad de la financiación para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 de los *Contratos para investigadores en el SNS "Miguel Servet"*, correspondientes a las convocatorias reguladas mediante las Resoluciones de 12 de marzo de 2008 (BOE 15/03/2008), de 20 de marzo de 2009 (BOE 24/03/2009), de 22 de febrero de 2010 (BOE 08/03/2010), de 11 de febrero de 2011 (BOE del 22/02/2011) y de 8 de febrero de 2012 (BOE 02/03/2012).
2. Aprobar la continuidad de la financiación de las ayudas para *Contratos para investigadores en el SNS "Miguel Servet"* para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 a los solicitantes que se relacionan en el Anexo a esta resolución y en los términos económicos que aparecen en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.483.02 de los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III.
3. Informar que la continuidad para los años 2014, 2015 y 2016 estará supeditada, respectivamente, tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente como a la evaluación favorable de las memorias anuales, lo que será comunicado a los interesados a través de la web del Instituto de Salud Carlos III.
4. Disponer que los resultados sean publicados en la dirección de Internet: <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Periz



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

dirección@isciii.es

MONFORTE DE LEMOS, 5
28029 MADRID
Tel.: 91 822 21 29
FAX: 91387 78 32